

2.º Cada ocular filtrante de dichos marca, modelo, medidas y grado de protección, llevará marcada de forma permanente y en un margen de anchura no superior a 5 milímetros, la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 3.215. 18-9-91-. Ocular filtrante para soldadura. N = 9/110 por 55 milímetros y 120 por 60 milímetros. MT-18/SIBOL».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-18 de Oculares Filtrantes para Pantallas para Soldadores, aprobada por Resolución de 19 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero).

Madrid, 18 de septiembre de 1991.-La Directora general de Trabajo, Soledad Córdoba Garrido.

**27471** RESOLUCION de 18 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.216 el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «Sibol», modelo DIN-11, tamaños 110 x 55 mm, y 120 x 60 mm, fabricado y presentado por la Empresa «Sibol, Sociedad Anónima Laboral», de Alonsotegui (Vizcaya).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho ocular filtrante para pantalla para soldador, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el ocular filtrante para pantallas para soldador, marca «Sibol», modelo DIN-11, tamaños 110 x 55 mm, y 120 x 60, fabricado y presentado por la Empresa «Sibol», Sociedad Anónima Laboral, con domicilio en Alonsotegui (Vizcaya), carretera Bilbao-Balmaseda, kilómetro 9, como ocular filtrante para pantallas de soldador de dicha medidas y grado de protección N = 11.

Segundo.-Cada ocular filtrante de dichos marca, modelo, medidas y grado de protección llevará marcada, de forma permanente, y en un margen de anchura no superior a cinco mm, la siguiente inscripción: «M.T.-Homol.3.216.-18-9-91. Ocular filtrante para soldadura.-N = 11/110 x 55 mm., y 120 x 60 mm.-MT-18/SIBOL».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-18 de «Oculares filtrantes para pantallas para soldadores», aprobada por Resolución de 19 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero).

Madrid, 18 de septiembre de 1991.-La Directora general de Trabajo, Soledad Córdoba Garrido.

**27472** RESOLUCION de 10 de octubre de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción y publicación del Acuerdo de la Adhesión de la Empresa «Invastesa» a la revisión salarial del II Convenio Colectivo de «Patentes Talgo, Sociedad Anónima».

Vista el Acta con el Acuerdo de Adhesión de la Empresa «Invastesa» a la revisión salarial del II Convenio Colectivo de «Patentes Talgo, Sociedad Anónima», publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 208, de 30 de agosto de 1991.

Dicho Acuerdo fue suscrito con fecha 6 de abril de 1991, de una parte, por los designados por la Dirección de la citada Empresa para su representación, y de otra, por el Comité de la misma, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92.1 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de Adhesión en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de octubre de 1991.-La Directora general, Soledad Córdoba Garrido.

#### Acuerdo de la Adhesión de la Empresa «Invastesa» a la revisión salarial del II Convenio Colectivo de «Patentes Talgo, Sociedad Anónima»

Reunidos en Madrid a 6 de abril de 1991, la representación económica y social de la Empresa «Investigación y Asesoramiento Técnico, Sociedad Anónima» (INVASTESA),

#### MANIFIESTAN

1. Que el contenido del II Convenio Colectivo de «Patentes Talgo, Sociedad Anónima», rige, mediante adhesión al mismo, las relaciones laborales en «Invastesa».

2. El acuerdo de revisión económica de fecha 5 de abril de 1991, del II Convenio Colectivo de «Patentes Talgo, Sociedad Anónima», resulta asimismo de perfecta aplicación en «Invastesa».

3. Que ambas partes se reconocen mutua capacidad y legitimación para negociar la adhesión al precitado acuerdo de revisión económica.

Por todo ello, acuerdan:

1. Constituirse en Comisión Negociadora, según la composición siguiente:

Por la parte económica:

Don José Luis Rhodes de Diego.  
Don Edmundo Pérez-Inigo García-Malo.

Por la parte social:

Don Francisco Carmona Calderón.  
Don Francisco F. Llamas Rodríguez.  
Don Luis Adelantado Scapa.  
Don José Luis Sánchez Gómez.  
Don Juan M. Sánchez Olivo.

2. Adherirse a la totalidad del contenido del acuerdo de revisión económica del II Convenio Colectivo de «Patentes Talgo, Sociedad Anónima», con efectos desde el día 1 de enero de 1991, y solicitar de la autoridad laboral su registro y depósito y posterior publicación en el «Boletín Oficial».

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente Acta en el lugar y fecha arriba indicados.

**27473** RESOLUCION de 10 de octubre de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Forjas y Aceros de Reinos, Sociedad Anónima».

Vista el Acta con el texto del Convenio Colectivo, de ámbito interprovincial, de la Empresa «Forjas y Aceros de Reinos, Sociedad Anónima», que fué suscrito con fecha 17 de julio de 1991, de una parte, por los designados por la Dirección de la citada Empresa para su representación, y de otra, por el Comité de la misma, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de octubre de 1991.-La Directora general, Soledad Córdoba Garrido.

#### CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «FORJAS Y ACEROS DE REINOSA, SOCIEDAD ANONIMA»

En Reinos a 17 de julio de 1991,

#### REUNIDOS

En representación de la Dirección de la Empresa:

Don Alvaro Villar Lázaro, don José Luis González Blanco, don Luis Ramón Ruiz García-Bárcena, don Francisco Javier Ares Gómez, don